



La Secretaría Técnica del Acuerdo de Voluntades para la Deforestación Cero en la Cadena de Aceite de Palma en Colombia

### CERTIFICA

Que la empresa **RIOPAILA CASTILLA S.A**, identificada con Nit. 900.087.414-4, forma parte del Acuerdo de Cero Deforestación como miembro activo en la categoría de **Empresas Agroindustriales Cultivadoras de Palma de Aceite**, desde el 06 de junio de 2018.

Los compromisos de la empresa en este acuerdo son los siguientes:

1. Efectuar un análisis de sus plantaciones de aceite de palma en Colombia, así como de las de terceros que les provean fruto o aceite, con respecto a la línea base de deforestación asociada a palma de aceite que se construya por parte de IDEAM para este Acuerdo, para identificar la exposición de su producción a la deforestación en Colombia.
2. A más tardar 6 meses después de contar con la línea base de deforestación asociada a palma de aceite generada por el IDEAM, trazarse metas corporativas cuantitativas de producción y abastecimiento de aceite de palma cero deforestación para su cadena de suministro a 2030 en Colombia, en consonancia con los objetivos que el acuerdo persigue, con indicación aspiracional de cuándo se llegará a un 100% de cubrimiento de su producción y proveeduría.
3. De contar con proveedores externos de fruta o aceite, establecer una política o plan de compra progresiva de aceite de palma y/o sus derivados o fracciones cuyo proceso productivo certifique estar libre de deforestación mediante el mecanismo de monitoreo y validación de cero deforestación del presente Acuerdo, o a través de certificaciones internacionales como RSPO, Rainforest Alliance, ISCC, o verificación Starling. Esta política debe incluir hitos medibles al 2020 y la exigencia progresiva de información georreferenciada sobre el origen y trazabilidad de la producción del aceite o fruto suministrado.
4. Incorporar criterios ambientales en la planeación de áreas de expansión de sus cultivos para favorecer la conservación de bosques y hábitats naturales de alto valor y la debida gestión para informar a sus futuros proveedores; prohibiendo la expansión en áreas que han sido deforestadas con posterioridad a 2010.
5. En caso de tener producción en predios propios con áreas deforestadas con posterioridad a 2010, conservar los bosques remanentes en dichos predios para ser elegibles al apelativo cero deforestación, y efectuar compensaciones de hábitat por la deforestación ocurrida en dichos predios. Esto debe documentarse por medio de acuerdos de conservación y que cuenten con un sistema de monitoreo.



## Acuerdo cero deforestación en la cadena de aceite de palma en Colombia

6. Gestionar recursos y aportar contrapartidas voluntarias para proyectos y acciones que con visión de responsabilidad compartida, contribuyan a generar conciencia sobre la necesidad de evitar la deforestación, conservar bosques naturales y restaurar ecosistemas y/o áreas de alto valor de conservación en sus zonas de influencia, incluyendo pequeños agricultores.
7. Incorporar dentro de su política de proveedores de fruta y de su modelo de asistencia técnica, consideraciones de fomento a la sostenibilidad de la producción, de conservación de bosques naturales y de prevención de la degradación de ecosistemas por transformación que pueda afectar la base de la productividad.
8. Facilitar información que asista el monitoreo de los avances de este Acuerdo, en diversos campos como los procesos de certificación RSPO, la trazabilidad de la fruta, informes de visitas de certificadores, polígonos de plantaciones proveedoras de fruta y demás que permitan certificar el desempeño respecto a la incorporación de criterios ambientales y no deforestación, tanto en sus plantaciones actuales como en las nuevas plantaciones.
9. Participar en espacios de diálogo con toda la Cadena y demás partes interesadas alrededor del proceso de consolidación gradual de una Cadena ambiental y socialmente más sostenible y libre de deforestación.
10. Promover y comunicar la importancia de una cultura empresarial corresponsable con los bosques naturales, la biodiversidad, y los ecosistemas estratégicos o de alto valor de conservación en sus plantaciones de palma, especialmente con población local en su zona de influencia.

Asimismo, el contenido de este Acuerdo puede ser verificado en la siguiente página web:  
<https://cerodeforestacioncolombia.co/cadena/aceite-de-palma/>

Este documento no certifica que la empresa sea Deforestación Cero en su cadena de suministro.

En prueba de lo anterior, se emite el presente certificado en la ciudad de Bogotá el 29 de enero de 2025.

Cordialmente,

IVAN CAMILO MAHECHA MARTINEZ  
En representación de la Secretaría Técnica  
FUNDACIÓN SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA  
NIT. 900.639.077-5